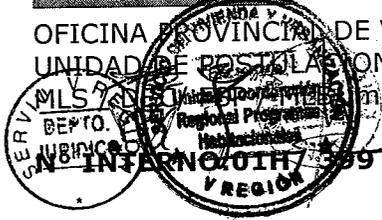




OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES



**APRUEBA REEMPLAZOS DE BENEFICIARIOS
PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE
SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR
EL D.S. N° 1, (V. Y U.) DE 2011, DEL
PROYECTO "COLINAS DEL MAR" COMUNA DE
QUINTERO, CÓDIGO 103222.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0081 /

VALPARAÍSO, 07 ENE. 2016

VISTOS:

- a) EL D.S N° 1, (V. y U.), del año 2011, que regula el nuevo Sistema Integrado de Subsidio Habitacional publicado en el Diario Oficial del 06 de Junio de 2011, y sus modificaciones.
- b) La Resolución Exenta N° 8397 de fecha 18 de noviembre de 2013, que llama a postulación nacional al sexto llamado 2013 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) 2011, en sus clases reguladas por el Título I, Subsidio Habitacional para Grupos Emergentes; Título II, del Subsidio Habitacional para Sectores Medios. Fija el monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo en cada título y su forma de distribución;
- c) La Resolución Exenta N° 0249 de fecha 10 de enero de 2014, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Subsidio Habitacional para Grupos Emergentes, y Título II, Subsidio Habitacional para Sectores Medios, del sexto llamado Nacional 2013, correspondiente al D.S. 1 (V. y U.). 2011 y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido;
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355/76, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y las disposiciones de la Resolución N° 1600/2008 del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El Decreto Ley N°1.305 del 19.02.1976 que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanización y Corporaciones dependientes; las facultades que me confiere el D.S: MINVU N°355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La Carta de la Corporación de Desarrollo Habitacional CODEH, que fue remitida a la Oficina Provincial de Valparaíso, donde presenta renuncia firmada ante Notario del beneficiario al D.S. N° 1 Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título II Subsidio Habitacional para Sectores Medios del Proyecto Habitacional "Colinas del Mar", comuna de Quintero, código grupo: 103222, incluyendo documentos del reemplazante;



OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES

1 / 3

b) Que el renunciante en la carta citada, corresponde a la siguiente persona:

- | | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 1. Fernando Moncada Pineda | C.I. 11.990.619-9 |
| Monto de Subsidio Solicitado: | (800-0.5*Precio de Vivienda) U.F. |
| Ahorro en postulación | 31,02 U.F. |
| Causal de eliminación: | Renuncia Voluntaria |

Dicto el siguiente:

RESUELVO:

1. Apruébase e incorpórase en el Registro de beneficiarios al siguiente reemplazante del postulante renunciado de la nómina indicada en el resuelto visto c) de la presente resolución, él que cumple con todos los requisitos legales para acceder a este beneficio, debidamente revisados por la Unidad de origen:

1. Marco Moreno Espinoza	C.I. 08.385.186-4
Monto del Subsidio solicitado:	(800-0.5*Precio de Vivienda) U.F.
Ahorro	31,92 U.F.
Documentos de respaldo:	Fotocopia cédula de identidad, Certificado de Preaprobación crédito hipotecario, Declaraciones D-1, D-2, cartola cuenta de ahorro y formulario de solicitud de postulación.
2. Reemplácese el Certificado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), 2011, de la persona enunciada en el considerando b) de esta Resolución, en el sentido de establecer que su reemplazante corresponde a aquel que se identifica en el resuelto 1) de esta resolución, y en consecuencia, otórguese nuevo Certificado de Subsidio Habitacional, a su nombre.
3. Déjase expresa constancia de que el número total de postulantes integrantes del proyecto son 12 beneficiarios, razón por la cual la renuncia precedentemente establecida corresponde a un 8,3%.
4. Déjase constancia asimismo que en esta materia no se han dictado anteriormente resoluciones que dispongan reemplazos de postulantes integrantes del Proyecto.
5. La presente Resolución no irroga gastos para Serviú Región Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MANUEL LEÓN SAA
DIRECTOR (P. y T.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO